

Curva de Laffer y Reforma Kast-Quiroz: efectos de la rebaja al impuesto corporativo en la recaudación y equidad en Chile

Laffer Curve and Kast-Quiroz Reform: effects of corporate tax reduction on revenue and equity in Chile

Cristián Fuentes Pardo *

<https://orcid.org/0009-0004-1976-4075>

Investigador independiente, Santiago, Chile

cristianlfpa@gmail.com

* Autor de correspondencia

Recibido: 28 de abril de 2026 · Aceptado: 18 de agosto de 2026

DOI: <https://doi.org/10.22320/pkv8dm03>

RESUMEN

Este artículo analiza la propuesta de reforma tributaria del gobierno de José Antonio Kast, denominada aquí "Reforma Kast-Quiroz", que propone reducir gradualmente el impuesto corporativo de primera categoría del 27% al 23%, reintegrar por completo el sistema tributario y eliminar el impuesto al capital. Mediante la calibración del modelo de Trabandt y Uhlig (2011) para Chile ($\varepsilon = 0,30$), se estima una pérdida neta de recaudación de 13,42%, equivalente a cerca de 0,47% del PIB, con un autofinanciamiento de solo 9,45% y una elasticidad de neutralidad fiscal ($\varepsilon^* = 3,17$) empíricamente poco plausible. Un análisis de sensibilidad con $\varepsilon \in \{0,10; 0,30; 0,50\}$ confirma la robustez de estos resultados.

Además, se evalúa el impacto distributivo de la reintegración sobre el coeficiente de Gini, considerando que Chile presenta uno de los mayores niveles de desigualdad de la OCDE, así como su compatibilidad con la Regla de Balance Estructural vigente (Ley N° 21.683). Se concluye que la reforma elevaría el déficit estructural desde 3,55% hasta aproximadamente 4,02% del PIB, profundizando el desequilibrio fiscal sin compensaciones permanentes suficientes.

PALABRAS CLAVE: reforma tributaria; impuesto corporativo; curva de Laffer; recaudación fiscal; regla fiscal estructural

CLASIFICACIÓN JEL: H25; H30; E62; H20; D31; F21

ABSTRACT

This article analyzes the tax reform proposal of President José Antonio Kast's government, referred to here as the "Kast-Quiroz Reform," which includes a gradual reduction of the corporate first-category tax rate from 27% to 23%, full reintegration of the tax system, and the elimination of the capital tax. Using a calibration of the Trabandt and Uhlig (2011) model for Chile ($\epsilon = 0.30$), the study estimates a net revenue loss of 13.42%, equivalent to approximately 0.47% of GDP, with a self-financing rate of only 9.45% and a fiscally neutral elasticity ($\epsilon^* = 3.17$) that is empirically implausible. A sensitivity analysis with $\epsilon \in \{0.10, 0.30, 0.50\}$ confirms the robustness of these findings. The paper also examines the distributive impact of full reintegration on the Gini coefficient, considering that Chile remains one of the most unequal OECD countries, and its compatibility with the current Structural Balance Rule (Law No. 21,683). It concludes that the reform would increase the structural deficit from 3.55% to approximately 4.02% of GDP, worsening fiscal imbalance without sufficient permanent compensatory measures.

KEYWORDS: tax reform; corporate tax; Laffer curve; fiscal revenue; structural fiscal rule

JEL CLASSIFICATION: H25; H30; E62; H20; D31; F21

CÓMO CITAR

Fuentes Pardo, C. (2026). Curva de Laffer y Reforma Kast-Quiroz: efectos de la rebaja del impuesto corporativo en la recaudación y equidad en Chile. Horizontes Empresariales, 25(1), 1–17. <https://doi.org/10.22320/pkv8dm03>

© El autor, 2026. Publicado por Horizontes Empresariales, Universidad del Bío-Bío.

Artículo de acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

1. INTRODUCCIÓN

El 15 de abril de 2026, el presidente José Antonio Kast utilizó su primera cadena nacional para presentar el denominado "Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social", cuyo eje tributario central —diseñado bajo la conducción del ministro de Hacienda Jorge Quiroz— consiste en la reducción gradual del impuesto corporativo de primera categoría desde el 27% hasta el 23%, la reintegración total del sistema tributario para el año tributario 2031, y la eliminación de diversas cargas sobre el capital. En conjunto, estas medidas configuran lo que el presente trabajo denomina la "Reforma Kast-Quiroz".

La lógica implícita de la propuesta descansa en los supuestos teóricos de la curva de Laffer: que la reducción de las tasas impositivas expandirá la base imponible, atraerá inversión y preservará o aumentará la recaudación fiscal. El presente artículo examina esta tesis a través de cuatro contribuciones analíticas: (i) una calibración cuantitativa del modelo de Trabandt y Uhlig (2011) para Chile; (ii) un análisis de sensibilidad de tres escenarios de elasticidad; (iii) una evaluación del impacto distributivo de la reintegración sobre el coeficiente de Gini chileno; y (iv) un análisis de la interacción de la reforma con la Regla de Balance Estructural Dual vigente, codificada en la Ley N°21.683. La hipótesis central es que la reforma producirá una caída permanente de la recaudación del orden del 0,47% del PIB, agravando el déficit estructural existente de 3,55% del PIB, sin que los mecanismos de compensación propuestos resulten suficientes.

2. MARCO TEÓRICO: LA CURVA DE LAFFER Y SUS LÍMITES

2.1. La curva de Laffer: fundamentos y alcances

La curva de Laffer ilustra la relación no lineal entre la tasa impositiva y la recaudación. Brill y Hassett (2007) estimaron que la tasa maximizadora de recaudación corporativa en la OCDE descendió desde aproximadamente el 34% en los años ochenta hasta alrededor del 26% en el período más reciente de la muestra, lo que ubica a Chile (27%) prácticamente en el vértice de la curva. Una reducción al 23% implicaría trasladarse al tramo izquierdo, donde cualquier rebaja adicional disminuiría la recaudación.

2.2. Elasticidad de la base imponible

Trabandt y Uhlig (2011) estimaron que solo el 51% de una rebaja del impuesto al capital se autofinancia de forma endógena en el modelo calibrado para Estados Unidos. Para Chile, con menor movilidad de capitales e IED dominante, de tipo resource-seeking, las elasticidades son inferiores. La sección 4 cuantifica formalmente estos efectos y justifica la elección de $\varepsilon = 0,30$ como parámetro base.

2.3. Competencia tributaria internacional: Chile en el contexto de América Latina

Un elemento teórico relevante para evaluar la Reforma Kast-Quiroz es la "competencia tributaria internacional", entendida como la presión que ejercen los países para atraer inversión extranjera mediante la reducción de las tasas corporativas (Clausing, 2007). En América Latina, este fenómeno ha cobrado una creciente relevancia desde la entrada en vigor del Acuerdo Global del 15% de la OCDE/G20, que establece un piso mínimo del impuesto corporativo efectivo aplicable a grandes empresas multinacionales con ingresos superiores a 750 millones de euros anuales.

En el contexto de la Alianza del Pacífico, la tasa corporativa general vigente en 2026 es de 27% en Chile, 35% en Colombia, 30% en México y 29,5% en Perú. Una rebaja al 23% en Chile llevaría al país a la tasa más baja del bloque, lo que podría generar presiones competitivas descendentes sobre sus socios comerciales. Sin embargo, dado que la mayoría de las grandes empresas multinacionales que operan en Chile quedan cubiertas por el impuesto mínimo global de la OCDE, el diferencial efectivo que percibe un inversionista de este tipo al elegir Chile frente a Colombia o Perú es significativamente menor que el sugerido por la tasa nominal. El efecto competitivo sería más relevante para empresas medianas no cubiertas por el Pilar Dos, precisamente en el segmento en el que la elasticidad de la base imponible es más baja. Esta paradoja de mayor competitividad nominal y menor impacto real refuerza el argumento de que la rebaja corporativa propuesta no se justifica desde la perspectiva de la atracción de inversión extranjera en el margen relevante.

3. EVIDENCIA COMPARADA: EL FRACASO DEL SUPPLY-SIDE EN PERSPECTIVA INTERNACIONAL

3.1. El experimento Reagan

La Economic Recovery Tax Act de 1981 y la Tax Reform Act de 1986 redujeron el impuesto corporativo estadounidense del 46% al 34%. El déficit federal aumentó del 2,6% en 1980 al 6,0% en 1983, y la deuda pública se duplicó en términos de PIB. El crecimiento de mediados de los ochenta respondió en buena medida a la demanda keynesiana del gasto militar, no al dividendo supply-side prometido (Quiggin, 2010).

3.2. La Tax Cuts and Jobs Act de 2017

La TCJA de 2017 redujo el impuesto corporativo federal del 35% al 21% (14 puntos). Chodorow-Reich, Zidar y Zwick (2024) encontraron que la TCJA redujo la recaudación corporativa en ~40%, lo que representó la mayor caída interanual fuera de una recesión. Los ingresos federales cayeron del 18,0% al 16,5% del PIB (Center for American Progress, 2023) y la deuda acumuló entre 1,5 y 1,9 billones adicionales en su primera década (CBO, 2018).

3.3. El caso Truss (2022)

El "mini presupuesto" de Liz Truss que incluía revertir el alza del impuesto corporativo prometiendo autofinanciamiento vía crecimiento provocó el colapso de los bonos soberanos y la renuncia de la primera ministra en 45 días. El episodio evidenció que los mercados soberanos no otorgan crédito automático a proyecciones de supply-side cuando el punto de partida fiscal es frágil; lección directamente aplicable a Chile, con un déficit estructural del 3,55% del PIB.

3.4. La reintegración tributaria: impacto distributivo y coeficiente de Gini

Más allá del efecto sobre la recaudación agregada, la reintegración total del sistema tributario produce consecuencias distributivas que merecen un análisis específico en el contexto chileno. La reintegración elimina la obligación de restitución que afecta a los créditos tributarios de primera categoría en el régimen semi-integrado, permitiendo a los propietarios de empresas descontar íntegramente del global complementario el impuesto ya pagado por la empresa. El beneficio de esta medida se distribuye de forma altamente concentrada: solo quien recibe dividendos o retiros de utilidades empresariales accede al crédito adicional, segmento que pertenece predominantemente al decil superior de la distribución de ingresos.

La relevancia de esta concentración es especialmente crítica en Chile dado su posicionamiento como el país más desigual de la OCDE. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial que incorporan datos administrativos tributarios para corregir la subrepresentación de los ingresos altos en la encuesta CASEN, el coeficiente de Gini de mercado chileno —antes de impuestos y transferencias— asciende a 0,59, frente al 0,45 que reporta la medición estándar basada exclusivamente en encuestas de hogares. Al incluir las utilidades retenidas en empresas que aún no han sido distribuidas, la misma fuente eleva la estimación a 0,68, cifra que convertiría a Chile en la economía más desigual del planeta bajo esa métrica (López y Sturla, 2020). El 1% más rico concentra en torno al 27% del ingreso total del país, una cifra estable desde 1990 según el World Inequality Database y más del doble que el promedio de los países desarrollados (~12%).

La reintegración tributaria y la rebaja de la tasa corporativa actúan sinérgicamente sobre esta estructura distributiva de tres maneras. Primero, el beneficio directo de la rebaja de 4 puntos porcentuales recae sobre las empresas en proporción a sus utilidades; dado que la propiedad empresarial está concentrada en el decil superior, aproximadamente el 70% del alivio tributario beneficiará a los propietarios de ese decil (Fairfield y Jorrat, 2016). Segundo, la reintegración amplía el crédito contra el global complementario para los propietarios de las tasas marginales más altas, acentuando la ventaja de quienes ya reciben la rebaja. Tercero, la pérdida permanente de recaudación estimada en 0,47% del PIB se traduce en una menor capacidad fiscal para sostener

transferencias y servicios públicos que benefician desproporcionadamente a los quintiles inferiores, lo que genera un efecto regresivo indirecto sobre el Gini neto de impuestos y transferencias.

La Tabla 1 sintetiza la distribución esperada de los beneficios de la reforma por grupo de contribuyente, ilustrando el patrón regresivo descrito.

Tabla 1. Distribución del impacto de la Reforma Kast-Quiroz por grupo de contribuyente e implicaciones sobre el coeficiente de Gini

Grupo de contribuyente	Beneficio de la rebaja	Beneficio reintegración	Impacto Gini estimado
Grandes empresas (top 10% propietarios)	Alto: absorbe ~70% reducción de carga	Muy alto: crédito íntegro a GC 40%	Amplía desigualdad
Pymes (propietarios quintil 3-4)	Bajo: tasa efectiva cercana a exención	Moderado: crédito parcial	Efecto neutro / marginal. Simulaciones basadas en Fairfield y Jorrat (2016) indican que la reintegración genera un beneficio equivalente al 0,03–0,05% del PIB para este segmento, frente al 0,38–0,41% del PIB para las grandes empresas.
Trabajadores dependientes	Nulo: no pagan 1ª categoría	Nulo: no aplica	Sin efecto directo
Trabajadores informales / quintil 1	Nulo	Nulo	Pérdida neta: menor financiamiento servicios públicos

Fuente: Elaboración propia a partir de Fairfield y Jorrat (2016), López y Sturla (2020) y Risch (2023).

La evidencia comparada de reformas similares refuerza esta proyección. Risch (2023) concluye que la carga tributaria de las políticas que afectan a los ingresos altos es soportada predominantemente por los propios sectores afectados, y que los beneficios de las rebajas corporativas no se trasladan de manera generalizada a los trabajadores de menores ingresos. Para Chile, cuyo sistema fiscal reduce el Gini en apenas 0,04 puntos mediante impuestos y transferencias frente a rebajas de 0,15 a 0,20 puntos en economías de la OCDE con mayor redistribución fiscal (EOM, 2020). Esta asimetría es estructuralmente más pronunciada que en las economías comparadas.

La reforma Kast-Quiroz combina una pérdida permanente de recaudación con un patrón distributivo que concentra los beneficios en el decil superior y traslada los costos fiscales al conjunto de la ciudadanía mediante una menor provisión de bienes públicos. Esta combinación es particularmente problemática en un país en el que el Gini corregido supera el 0,59 y la capacidad redistributiva del Estado es de las más bajas de la OCDE.

4. CUANTIFICACIÓN DEL IMPACTO: CALIBRACIÓN, SENSIBILIDAD E INVERSIÓN EXTRANJERA

4.1. El punto de partida: fragilidad fiscal estructural

Chile inicia el gobierno de Kast con un déficit estructural de 3,55% del PIB al cierre de 2025, el más elevado en décadas, resultado de cuatro incumplimientos consecutivos de la regla fiscal. La deuda bruta se sitúa en torno al 42% del PIB, lo que se aproxima al nivel prudente del 45% establecido en la Ley N° 21.683. El Consejo Fiscal Autónomo (CFA) proyecta que, sin medidas correctivas permanentes, la trayectoria de la deuda podría superar el ancla prudencial antes de 2030.

4.2. Calibración del modelo Trabandt-Uhlig para Chile

4.2.1. Especificación del marco analítico

La recaudación tributaria R en estado estacionario es:

$$R(\tau) = t \cdot B(\tau)$$

Ec. (1)

La base imponible $B(\tau)$ responde endógenamente a cambios en la tasa de impuestos mediante la elasticidad $\varepsilon = \partial \ln B / \partial \ln(1 - \tau)$. Se adopta $\varepsilon = 0,30$ como escenario base, justificado por: (i) menor movilidad internacional de capitales; (ii) predominio de IED resource-seeking (35-40% en minería), con localización determinada por la geología, no por el arbitraje fiscal (Kolstad y Villanger, 2008); y (iii) estimaciones para América Latina de $\varepsilon \approx 0,3-0,4$ en manufactura (Agostini y Jalile, 2009), consistentes con Saez, Slemrod y Gieritz (2012). La participación del capital se fija en $\alpha = 0,45$. Cabe notar que esta parametrización podría subestimar la respuesta de sectores con mayor movilidad de capital —como los servicios financieros y la tecnología—, para los cuales la literatura reporta elasticidades de $\varepsilon \approx 0,5-0,7$ (De Mooij y Ederveen, 2003). No obstante, estos sectores representan actualmente menos del 12% de la base imponible corporativa chilena, por lo que su inclusión elevaría el autofinanciamiento agregado apenas al 11-13%, sin alterar la conclusión central sobre la inviabilidad del autofinanciamiento pleno. El escenario optimista ($\varepsilon = 0,50$) de la Tabla 2 captura implícitamente este efecto.

4.2.2. Cálculo paso a paso

Paso 1. Factor de retención neto:

$$\Delta\tau = -0.04 \rightarrow \frac{\Delta(1 - \tau)}{(1 - \tau_0)} = \frac{0.04}{0.73} \approx +5.48\%$$

Ec. (2)

Paso 2. Expansión de la base (efecto dinámico de segundo orden):

$$\frac{\Delta B}{B_0} = 0.30 \times 0.0548 \approx +1.64\% \rightarrow B_1 = 1.01644 \cdot B_0$$

Ec. (3)

Paso 3. Pérdida estática de primer orden:

$$\frac{\Delta R_{estático}}{R_0} = \frac{-0.04}{0.27} \approx -14.81\%$$

Ec. (4)

Paso 4. Variación neta:

$$R_{dinámico} = 0.23 \times 1.01644 \cdot B_0 = 0.23378 \cdot B_0 \rightarrow \frac{\Delta R_{neto}}{R_0} \approx -13.42\%$$

Ec. (5)

4.2.3. Autofinanciamiento y neutralidad

$$\phi = 1 - \frac{|\Delta R_{neto}|}{|\Delta R_{estático}|} = 1 - \frac{0.03622}{0.04} \approx 9.45\%$$

Ec. (6)

La Tabla 2 resume los resultados del escenario base:

Tabla 2. Resultados de la calibración base ($\varepsilon = 0,30$; $\alpha = 0,45$; $\tau_0 = 27\%$; $\tau_1 = 23\%$)

Concepto	Valor
Variación de la tasa impositiva ($\Delta\tau$)	-4 pp
Cambio en factor de retención neto [$\Delta(1-\tau)/(1-\tau_0)$]	+5,48%
Expansión de la base imponible ($\Delta B/B_0$)	+1,64%
Pérdida estática de recaudación ($\Delta R_{estático} / R_0$)	-14,81%
Variación neta de recaudación ($\Delta R_{neto} / R_0$)	-13,42%
Grado de autofinanciamiento (ϕ)	9,45%
Elasticidad de neutralidad fiscal (ε^*)	3,17
Pérdida estimada como % del PIB	$\approx -0,47\%$ del PIB

Fuente: Elaboración propia a partir de Trabandt y Uhlig (2011).

4.3. Análisis de sensibilidad

La Tabla 3 presenta los resultados para $\epsilon \in \{0,10; 0,30; 0,50\}$ y el escenario de neutralidad fiscal ($\epsilon^* = 3,17$). La pérdida oscila entre 0,44% y 0,50% del PIB bajo cualquier parametrización plausible; el autofinanciamiento no supera el 15,44%.

Tabla 3. *Análisis de sensibilidad: impacto bajo tres escenarios de elasticidad*

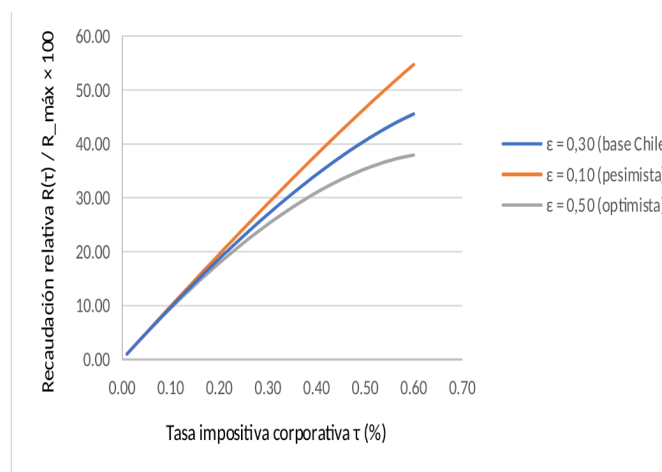
ϵ	Escenario	$\Delta B/B_0$	$\Delta R_{\text{neto}}/R_0$	ϕ	$\Delta\% \text{ PIB}$
0,10	Pesimista (baja inversión)	+0,55%	-14,27%	3,17%	-0,50%
0,30	Base (Chile emergente)	+1,64%	-13,42%	9,45%	-0,47%
0,50	Optimista (alta movilidad)	+2,74%	-12,52%	15,44%	-0,44%
3,17	Neutralidad fiscal (ϵ^*)	17,36%	0,00%	100,00%	0,00%

Fuente: Elaboración propia.

4.4. Gráfico de la curva de Laffer para Chile

La Figura 1 ilustra la posición de Chile en la curva de Laffer bajo los tres escenarios de elasticidad. Chile ($\tau_0 = 27\%$) se ubica a menos de 1 punto porcentual del vértice τ^* OCDE = 26%, en el tramo izquierdo donde la rebaja al 23% reduce la recaudación en todos los escenarios plausibles.

Figura 1.



El gráfico ilustra la relación entre la tasa impositiva corporativa (eje X) y la recaudación relativa al máximo potencial de ingresos ($R(\tau) / R_{\text{máx}} \times 100$) (eje Y). Se presentan tres escenarios de elasticidad de la base imponible (ϵ): el escenario base ($\epsilon = 0,30$), uno de baja respuesta de la inversión ($\epsilon = 0,10$) y otro de alta movilidad del capital ($\epsilon = 0,50$). Al situarse la tasa actual de Chile en 27%, se observa que el país se encuentra en la vecindad del vértice maximizador estimado por Brill y Hassett (26%). En consecuencia, cualquier reducción de la tasa al 23% implica una trayectoria descendente en las tres curvas, lo que representa una pérdida neta de recaudación fiscal en todos los escenarios analizados.

La pendiente de las curvas sugiere que el efecto expansivo de la base imponible no es suficiente para compensar la caída directa derivada de la menor tasa impositiva.

4.5. Insuficiencia de las medidas compensatorias

Las medidas transitorias contempladas —impuesto sustitutivo del 15% (ventana de 12 meses), repatriación de capitales al 7%, cobro del CAE (~US\$ 400 M) y eliminación de la franquicia Sence (~US\$ 300 M)— generan flujos de US\$ 600–700 M anuales en el mejor escenario. La pérdida estructural en régimen alcanza US\$ 1.600–1.700 M anuales, dejando una brecha recurrente de al menos US\$ 900–1.100 M/año —equivalente a un desajuste estructural de 0,25–0,30% del PIB— que persiste incluso considerando la recuperación más optimista posible del CAE (US\$ 400 M). Es preciso subrayar que este límite superior del CAE asume una tasa de recuperación efectiva del 60–65% sobre el stock moroso elegible, coherente con los escenarios de cobro judicial acelerado contemplados en el proyecto de Ley de Deuda Educativa. Sin embargo, dado que la morosidad histórica del instrumento supera el 55% y los plazos de recuperación judicial son inciertos, este flujo debe considerarse el techo del rango: un escenario conservador proyecta ingresos de US\$ 200–250 M, lo que elevaría la brecha recurrente hasta US\$ 1.150–1.300 M/año. En ambos escenarios, la naturaleza transitoria de todas las compensaciones propuestas contrasta con el carácter permanente de la pérdida de ingresos estructurales, lo que configura un desajuste fiscal recurrente incompatible con la trayectoria de convergencia comprometida bajo la Ley N°21.683.

5. LA REFORMA KAST-QUIROZ Y LA REGLA DE BALANCE ESTRUCTURAL DUAL

5.1. Arquitectura de la regla fiscal vigente: Ley N°21.683

Chile opera desde 2024 bajo una Regla Fiscal Dual codificada en la Ley N°21.683 (promulgada en agosto de 2024), que modifica la Ley de Responsabilidad Fiscal N°20.128 vigente desde 2006. La arquitectura dual combina dos componentes vinculantes y simultáneos: la regla de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) y un ancla de deuda bruta del Gobierno Central.

La regla de BCA —también denominada regla de Balance Estructural (BE)— opera ajustando los ingresos fiscales efectivos por las desviaciones del producto no minero respecto a su tendencia y del precio del cobre respecto a su valor de largo plazo, generando así una medida de ingresos estructurales que excluye los efectos cíclicos transitorios. La autorización de gasto se calibra en función de estos ingresos estructurales, de modo que el gasto permanente del Estado cuente con respaldo en ingresos permanentes. El BCA al cierre de 2025 fue de –3,55% del PIB, frente a la meta de –1,6% comprometida en el Decreto de Política Fiscal (DPF) del gobierno anterior, lo que constituye el cuarto incumplimiento consecutivo de la regla.

El ancla de deuda bruta basada en la nueva en la Ley N°21.683, fija como nivel prudente el 45% del PIB para el Gobierno Central total. La deuda bruta actual se sitúa en torno al 42% del PIB (2025), lo que deja un margen de holgura nominal de aproximadamente 3 puntos del PIB antes de alcanzar el umbral prudencial. Este margen es significativamente menor de lo que podría parecer, dado que el servicio de la deuda ya representa el 1,2% del PIB anual y crece a una tasa real interanual del 7,1%.

La Ley N°21.683 obliga al nuevo gobierno a publicar un Decreto de Política Fiscal (DPF) dentro de los primeros 90 días corridos desde el inicio de su mandato (antes del 9 de junio de 2026), estableciendo metas anuales de BCA para todo el período y una trayectoria de deuda compatible con el ancla prudencial. El CFA debe emitir una opinión sobre la idoneidad de esas metas dentro de los 60 días siguientes a la publicación del DPF, con acceso público a dicha evaluación.

5.2. Interacción de la reforma con los componentes de la regla dual

La pérdida permanente de recaudación, estimada en 0,47% del PIB anual, interactúa directamente con ambos componentes de la regla fiscal dual de formas que el gobierno no ha explicitado en la presentación de la miscelánea legislativa.

Respecto al BCA, la rebaja del impuesto corporativo reduce de forma permanente los ingresos estructurales, ya que la pérdida de tasa es independiente del ciclo económico: opera tanto en períodos de expansión como en contracción. Dado que la regla autoriza el gasto en función de los ingresos estructurales, la reducción permanente de estos obliga a reducir el gasto estructural en la misma magnitud para mantener el balance, o bien a incumplir la regla. En el escenario de la trayectoria oficial de convergencia fiscal hacia un déficit estructural del 0% en 2029, la pérdida de 0,47% del PIB en ingresos estructurales implica que el ajuste fiscal necesario se amplía en esa cuantía, lo que vuelve la convergencia aún más exigente.

Respecto al ancla de deuda, la mayor brecha de financiamiento recurrente aceleraría el crecimiento de la deuda bruta. El CFA ya había advertido que, incluso con las metas previas a la reforma, las proyecciones indicaban que la deuda se acercaría al nivel prudente del 45% del PIB hacia el final del mandato. La adición de un déficit estructural adicional del 0,25–0,30% del PIB por año —derivado de la brecha no compensada de la reforma— adelantaría la convergencia hacia el umbral prudencial. La Tabla 4 sistematiza la interacción de la Reforma Kast-Quiroz con cada componente de la regla fiscal dual y evalúa el riesgo de incumplimiento en cada una de sus dimensiones.

Tabla 4. Interacción de la Reforma Kast-Quiroz con la Regla Fiscal Dual (Ley N°21.683) y evaluación del riesgo de incumplimiento

Componente de la regla	Situación 2026 (línea base)	Con Reforma Kast-Quiroz en régimen	Riesgo de incumplimiento
Balance Cíclicamente Ajustado (BCA)	Déficit est. 3,55% PIB (2025) Meta gobierno: convergencia a 0% en 2029	Deterioro adicional ~0,47% PIB/año de forma permanente	Alto: incumplimiento del DPF 2026 muy probable
Ancla de deuda bruta	Deuda bruta ~42% PIB (2025) Nivel prudente: 45% PIB (Ley 21.683)	Con pérdida recurrente: aceleración hacia el 45%	Medio-Alto: riesgo de superar el ancla antes de 2030. La deuda ya alcanza el 42% del PIB (con un margen remanente de solo 3 pp) y el servicio de la deuda crece a un 7,1% real interanual, lo que reduce el margen de holgura efectivo con mayor rapidez de lo que sugiere la trayectoria nominal.
Decreto de Política Fiscal (DPF)	Kast debe publicar DPF en los primeros 90 días (antes de junio de 2026)	Reforma reduce ingresos estructurales permanentes; DPF deberá justificar trayectoria ante CFA	Credibilidad fiscal en juego ante CFA y mercados
Cláusula de escape (Ley 21.683)	No activada; requiere evento extraordinario externo	Pérdida por rebaja tributaria no es evento externo: no activa cláusula	No disponible para compensar costo de la reforma

Fuente: Elaboración propia a partir de DIPRES (2026), Ley N° 21.683 y CFA (2025a, 2025b).

5.3. El Decreto de Política Fiscal y el dilema de consistencia

La Ley N°21.683 obliga al gobierno de Kast a publicar su DPF antes del 9 de junio de 2026 y establece que dicho decreto debe especificar de qué modo las metas de BCA comprometidas resultan compatibles con el ancla de deuda bruta. Este requisito de consistencia interna crea un dilema técnico de difícil resolución para el Ministerio de Hacienda:

Si el DPF reconoce la pérdida estructural derivada de la reforma, la trayectoria de convergencia deberá ser más lenta, acercándose al umbral de deuda prudencial o requerirá un ajuste de gasto adicional de mayor magnitud que el anunciado; si el DPF asume hipótesis optimistas de autofinanciamiento (ε elevada), las proyecciones serán inconsistentes con la evidencia empírica y expondrán al gobierno a una evaluación negativa del CFA.

La experiencia del gobierno anterior con el uso de 'causales extraordinarias' para modificar el DPF figura utilizada por primera vez en 2025 bajo la Ley N°21.683 y cuestionada por el CFA en su informe de noviembre de ese año por no constituir un 'motivo extraordinario suficiente'. Esto sugiere que existe margen de discrecionalidad en la aplicación de la regla, pero ello conlleva costos elevados en términos de credibilidad. Un gobierno que inicia su mandato modificando sus propias metas fiscales

para acomodar el costo de una reforma tributaria beneficiaría a los sectores de mayor renta y enfrentaría riesgos reputacionales tanto con el mercado soberano como con los organismos internacionales de seguimiento fiscal.

En síntesis, la Reforma Kast-Quiroz es incompatible, en su configuración actual, con la trayectoria de convergencia fiscal comprometida bajo la Ley N°21.683, a menos que se financie mediante medidas permanentes de ingresos o de ajuste de gasto de magnitud equivalente. Las compensaciones transitorias presentadas no cumplen con este requisito de permanencia.

6. DISCUSIÓN

El análisis integrado de las cuatro dimensiones examinadas —recaudación, distribución, inversión y marco institucional fiscal— revela una coherencia interna preocupante: los efectos negativos de la reforma se refuerzan mutuamente. La caída de la recaudación (0,47% del PIB) deteriora el BCA e impulsa la deuda hacia el ancla prudencial; la concentración distributiva del beneficio amplía el Gini en un país donde la redistribución fiscal ya es la más limitada de la OCDE; y la invariabilidad tributaria petrifica las opciones de ajuste fiscal futuro, justamente en el horizonte temporal en el que la deuda podría estar bajo mayor presión.

El análisis de sensibilidad confirma que las conclusiones son robustas incluso bajo el escenario optimista ($\varepsilon = 0,50$): la pérdida se mantiene en 0,44% del PIB, el autofinanciamiento no supera el 15,4%, y el DPF deberá asumir una trayectoria de convergencia más lenta o un ajuste de gasto estructural adicional. Solo bajo elasticidades propias de economías con alta movilidad de capitales y diversificación sectorial ($\varepsilon \approx 1,0$) la pérdida se reduciría a aproximadamente 0,37% del PIB, aún muy superior al margen fiscal disponible. Es importante reconocer que el presente análisis se centra en el estado estacionario y en la convergencia fiscal hasta 2030. Más allá de este horizonte, efectos dinámicos de acumulación de capital podrían generar externalidades positivas sobre la productividad y la base tributaria agregada, según predice la literatura de crecimiento endógeno (Trabandt y Uhlig, 2011). Sin embargo, incluso bajo supuestos favorables de acumulación, los modelos de equilibrio general calibrados para economías emergentes con instituciones fiscales débiles rara vez proyectan autofinanciamientos superiores al 20–25% en horizontes de 10–15 años, lo que no modifica la recomendación de política sobre la necesidad de medidas compensatorias explícitas.

7. CONCLUSIONES

La Reforma Kast-Quiroz descansa en supuestos de autofinanciamiento que la evidencia empírica internacional y la calibración específica para Chile no respaldan. La pérdida neta de recaudación corporativa es del 13,42% respecto al nivel inicial; el grado de autofinanciamiento alcanza apenas el 9,45%; y la elasticidad necesaria para la neutralidad fiscal ($\epsilon^* = 3,17$) supera en 10,6 veces la parametrización plausible. En términos del PIB, la reforma implicaría una pérdida permanente de 0,47 puntos porcentuales anuales, elevando el déficit estructural desde el 3,55% actual hasta aproximadamente un 4,02% del PIB (suma de la línea base de 3,55 pp más la pérdida estructural de 0,47 pp derivada de la reforma).

El análisis distributivo revela que la reintegración tributaria y la rebaja corporativa benefician predominantemente al decil superior de propietarios, en un país cuyo Gini corregido asciende a 0,59 —el más alto de la OCDE— y cuyo sistema fiscal reduce la desigualdad en apenas 0,04 puntos mediante impuestos y transferencias, frente a 0,15–0,20 puntos en las economías europeas comparadas. La pérdida de capacidad recaudatoria traslada el costo de la reforma al conjunto de la ciudadanía mediante una menor provisión de bienes públicos, a través de una transferencia regresiva implícita.

La interacción con la Regla Fiscal Dual (Ley N°21.683) añade una dimensión institucional crítica: la pérdida de ingresos estructurales permanentes es incompatible, en términos técnicos, con la trayectoria de convergencia hacia el equilibrio estructural comprometida en el DPF, y acelera la aproximación de la deuda bruta al ancla prudencial del 45% del PIB. La cláusula de escape de la ley no compensa las pérdidas derivadas de decisiones de política tributaria propias del gobierno.

La recomendación que emerge del análisis es condicionar cualquier rebaja del impuesto corporativo al restablecimiento previo del equilibrio fiscal estructural y financiarla con medidas permanentes de ampliación de la base imponible —reducción de la evasión y la elusión, revisión de exenciones de bajo impacto social— cuyo flujo sea recurrente y verificable. La curva de Laffer, correctamente interpretada para el contexto chileno de 2026, señala inequívocamente que el costo fiscal de la Reforma Kast-Quiroz será permanente y estructural; la Ley N°21.683, por su parte, exige que ese costo sea financiado antes de comprometerse, no después.

Declaraciones

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflictos de interés.

Financiamiento

Esta investigación no recibió financiamiento externo.

Uso de inteligencia artificial generativa

No se declara el uso de inteligencia artificial generativa.

Disponibilidad de datos

Datos de acceso abierto, disponibles en los sitios oficiales citados.

Referencias

- Agostini, C. y Jalile, I. (2009). Efectos de los impuestos corporativos sobre la inversión extranjera en América Latina. *Latin American Research Review*, 44(2), 84–108. doi:10.1353/lar.0.0127
- Banco Mundial (2017). *Chile's Inequality Analysis: Fiscal Incidence and Beyond*. Washington, D.C.: World Bank.
- Brill, A. y Hassett, K.A. (2007). Revenue-Maximizing Corporate Income Taxes: The Laffer Curve in OECD Countries. American Enterprise Institute Working Paper.
- Center for American Progress (2023). *The Trump Tax Cuts Led to Record-Low, Not High, Revenues Outside of a Recession*. Washington, D.C.: CAP.
- Chodorow-Reich, G., Zidar, O., & Zwick, E. (2024). Lessons from the Biggest Business Tax Cut in US History. *Chicago Booth Review*. Chicago: University of Chicago.
- Clausing, K.A. (2007). Corporate Tax Revenues in OECD Countries. *International Tax and Public Finance*, 14(2), 115–133.
- Committee for a Responsible Federal Budget (2024). *2017 Tax Cuts Continue to Lose Revenue*. Washington, D.C.: CRFB.
- Congressional Budget Office —CBO— (2018). *Estimated Deficits and Debt Under the Conference Agreement of H.R. 1*. Washington, D.C.: CBO.
- Consejo Fiscal Autónomo —CFA— (2025a). *Informe sobre la modificación del Decreto de Política Fiscal (Decreto Supremo N°542)*. Santiago: CFA, noviembre de 2025.
- Consejo Fiscal Autónomo —CFA— (2025b). *Informe de Finanzas Públicas, cuarto trimestre de 2025*. Santiago: CFA.

- De Mooij, R. y Ederveen, S. (2003). Taxation and Foreign Direct Investment: A Synthesis of Empirical Research. *International Tax and Public Finance*, 10(6), 673–693.
- Dirección de Presupuestos —DIPRES— (2026). Informe de Finanzas Públicas, cuarto trimestre de 2025. Santiago: DIPRES, 13 de febrero de 2026.
- El Orden Mundial —EOM— (2020). La desigualdad antes y después de impuestos. Recuperado el 21 de abril de 2026, de <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/desigualdad-antes-despues-impuestos/> Fairfield, T. y Jorrat, M. (2016). Top Income Shares, Business Profits, and Effective Tax Rates in Contemporary Chile. *Review of Income and Wealth*, 62(S1), S120–S144.
- Kast, J.A. (2026, 15 de abril). Discurso en Cadena Nacional.
- Presidencia de la República de Chile. Recuperado el 21 de abril de 2026, de <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=325568>. Kolstad, I., y Villanger, E. (2008). Determinants of Foreign Direct Investment in Services. *European Journal of Political Economy*, 24(2), 518–533.
- Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal (2006), modificada por la Ley N° 21.683 (2024). Santiago: Ministerio de Hacienda.
- López, R. y Sturla, G. (2020). Recaudación tributaria: la distancia de Chile respecto de la de los países desarrollados. CIPER Chile, agosto 2020.
- Mahon, J.E. (2019). Tax Incidence and Reform in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 61(3), 1–25.
- Ministerio de Hacienda de Chile (2026, 16 de abril). Ministro Quiroz detalla los pilares del Plan de Reconstrucción Nacional. Santiago:
- Ministerio de Hacienda.
- Neumayer, E. y Spess, L. (2005). Do Bilateral Investment Treaties Increase Foreign Direct Investment to Developing Countries? *World Development*, 33(10), 1567–1585. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2005.07.001>
- Quiggin, J. (2010). *Zombie Economics: How Dead Ideas Still Walk Among Us*. Princeton: Princeton University Press.
- Risch, M. (2023). Using Tax Data to Understand the Tax Burden on High-Income Households. Carnegie Mellon University, Working Paper.
- Saez, E., Slemrod, J. y Giertz, S.H. (2012). The Elasticity of Taxable Income with Respect to Marginal Tax Rates: A Critical Review. *Journal of Economic Literature*, 50(1), 3–50. DOI: 10.1257/jel.50.1.3
- Tax Policy Center (2024). How Did the TCJA Affect the Federal Budget Outlook? Washington, D.C.: Urban-Brookings.
- Trabandt, M., y Uhlig, H. (2010). How Far Are We From the Slippery Slope? The Laffer Curve Revisited. European Central Bank Working Paper No. 1174. Frankfurt: ECB.

Trabandt, M. y Uhlig, H. (2011). The Laffer Curve Revisited. *Journal of Monetary Economics*, 58(4), 305–327.<https://doi.org/10.1016/j.jmoneco.2011.07.003>

World Inequality Database (2023). Income Inequality, Chile. Recuperado el 21 de abril de 2026, de <https://wid.world/country/chile/>